

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Directoral

Nº 934 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 114371-2013

Huaral, 20 DIC 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 114371-2013 de fecha 22 de octubre del 2013, mediante el cual la empresa Mafer Real Estate S.A.C solicita la extinción de la licencia de uso de agua que le fue otorgado mediante la Resolución Administrativa Nº 086-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 31 de enero del 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, es causal de extinción por caducidad del derecho de uso de agua la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho de conformidad con el numeral tercero del artículo 71 de la 29338;

Que, el Informe Técnico Nº 168-2013-ANA/AAA.CF/ALA.CHRL/OEI, de fecha 04 de diciembre del 2013, evacuado por el ingeniero Jesús Orlando Mori Flores con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín ingeniero Jorge Campos Valle concluye que el expediente sobre extinción de licencia de uso de agua superficial es técnicamente procedente, siendo necesario advertir que de las condiciones actuales encontradas en la inspección ocular, el predio es utilizado todavía con fines agrarios, por el nuevo propietario no necesitara agua con fines de riego, lo cual permitiría la extinción del derecho de uso de agua otorgado mediante la Resolución Administrativa Nº 086-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, perteneciente al bloque de riego San Vicente con código PLUR-30-B18 de la Comisión de Regantes Lurín;

Que, el Informe Técnico Nº 706-2013-ANA-AAAC-F/SDARH/EAA, de fecha 17 de diciembre del 2013, evacuado por el Sub Director (e) de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar concluye que se debe indicar que el administrado Mafer Real Estate S.A.C ha adquirido el predio con unidad catastral Nº 01281 de 5.10 hectáreas y de 1.60 bajo riego, que cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante resolución Administrativa Nº 864-2005-AG-GRL.DRA.LC/ATDRCHRL. El área agrícola de 1.60 hectáreas, en la actualidad se encuentra cercado con material noble y el nuevo propietario del predio ha presentado declaración jurada en la cual manifiesta que no necesitara el agua para fines de riego. Por lo que de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos se deberá extinguir pro caducidad al haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal Nº 934-2013-AAA.CF-UAJ-ARC de fecha 17 de diciembre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR por caducidad la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mónica Navarro Artica de Ramos que fue otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 086-2005-AG/DRA.CL/ATDRCHRL de fecha 31 de enero del 2006, para el predio con unidad catastral N° 01281 con un área bajo riego de 1.6000 hectáreas, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, debiendo retornar los volúmenes de agua que se otorgaron al bloque correspondiente.

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de licencia materia en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca, Comisión de Regantes Lurín- Suche - Mamacona, Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y al administrado conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE-FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAYON AYALA
Director (a)